

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba; 15 FEB 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 1858/2018 mediante el cual la Sra. Profesora Carolina Arriola solicita la rectificación del Acta de Promociones N° 00370, Libro 00037, de fecha 30/06/2017, de la asignatura TEORÍAS GENERALES DEL PROCESO (108).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias registrales obrantes en el expediente, a fs. 2/3 surge que la profesora mencionada, por un error material involuntario incluyó en el listado de alumnos promocionales a la estudiante **María Emilia ROMERO PERRICONE, D.N.I. N° 40.598.937**, siendo que la misma reviste la calidad de alumna regular. Que la correcta calificación 7 (siete) del coloquio integrador corresponde a la estudiante **Guadalupe ROMERO, D.N.I. N° 39.545.545**, quien aprobó la asignatura en condición de Promocional con la mencionada calificación.

Que a fs. 9 obra Dictamen N° 02/2018 suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promociones, en la que se dé la baja a la alumna **María Emilia ROMERO PERRICONE**, y se incluya a la alumna **Guadalupe ROMERO** con la calificación 7 (siete).

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

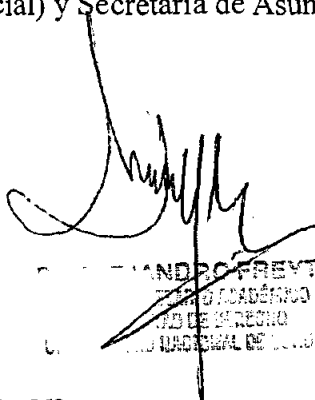
Por ello;

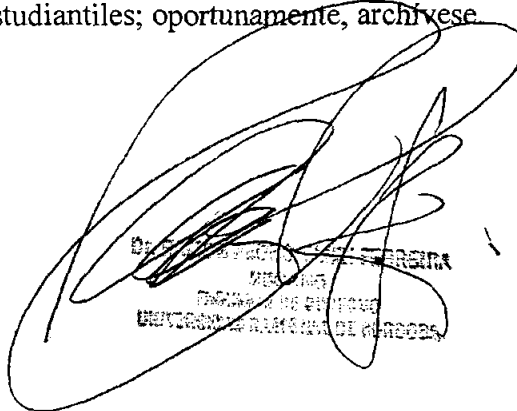
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promociones N° 00370, Libro 00037, de fecha 30/06/2017, de la asignatura TEORÍAS GENERALES DEL PROCESO (108), dando de baja a la alumna **María Emilia ROMERO PERRICONE, D.N.I. N° 40.598.937**, quien debe quedar en condición de Regular, modificando en consecuencia la Planilla de Evaluación correspondiente. Asimismo se deberá incluir en la mencionada Acta de Promociones N° 00370, Libro 00037, a la alumna **Guadalupe ROMERO, D.N.I. N° 39.545.545**, con la calificación de 7 (siete) puntos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


FERNANDO FREYTES
DECANO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
VM

36